ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el **artículo 2 de la Constitución Política** de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*
>
> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numeral 1 establece como atribuciones del alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos y comunidad en general, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes" (…)".*

Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política indica

> *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*
>
> *En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita."*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

Dentro de las funciones del Municipio de Villeta, Cundinamarca, está el deber de mantener y reponer la infraestructura eléctrica de las locaciones administrativas de su propiedad y/o aquellas que se encuentren a su cargo en la cual se presta el servicio de alumbrado e iluminación en aras no solamente de garantizar este servicio eléctrico, sino, además, de coadyuvar con el mejoramiento y mantenimiento de las redes que le corresponden a las sedes administrativas las cuales son de propiedad o a cargo de la administración municipal.

Adicional a ello es pertinente contar con el suministro de elementos eléctricos necesarios para coadyuvar a la comunidad con la reparación de los puntos de electricidad que presentan fallas o que requieren de iluminación o puntos de conexión eléctrica para que los funcionarios y/o contratistas presten servicios de calidad a los habitantes contando con los insumos necesarios para la atención oportuna de la comunidad Villetana con relación a atención a las quejas, reclamos y/o peticiones que la comunidad realice.

Siendo así, para la Administración Municipal es esencial prestar un buen servicio a la población villetana y por ello se considera necesario contar con las herramientas aptas para realizar las reparaciones eléctricas y/o la extensión de electricidad necesaria para generar ambientes más seguros y fortalecer el servicio a prestar en la actualidad en el desarrollo de los fines esenciales.

Teniendo en cuenta que la alcaldía municipal de Villeta tiene como función principal servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad villetana, según su alcance, garantizando la prestación de distintos servicios a su cargo, requiere contribuir al desarrollo de la calidad de vida de los habitantes del municipio con el mejoramiento de las instalaciones eléctricas a través de las cuales se atiende al público en general, máxime porque se trata de una entidad territorial de naturaleza pública, con leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, que se encuentra al servicio eficiente de sus habitantes.

Además de la prestación eficiente de los servicios encomendados, también se requiere brindar espacios seguros y adecuados para el ejercicio de sus múltiples funciones tanto a funcionarios como contratistas, y para los usuarios y/o distintos visitantes que a diario ingresan a las dependencias de la administración local, especialmente al edificio principal.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que debido a que se presenta en la estructura física de las locaciones administrativas y/o algunas a su cargo un deterioro producto del normal uso diario que se le da a las mismas, y que los elementos eléctricos deben además estar en óptimas condiciones de servicio evitando afectaciones en los instrumentos de trabajo y aquellos que sirve de apoyo para la realización de consultas necesarios para el desarrollo de las labores de los servidores públicos, se requiere ejecutar trabajos de mantenimiento, reparación y/o cambio de estas, garantizando así el eficiente servicio de electricidad en las instalaciones de la administración municipal.

En este sentido, la administración municipal busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple la misión institucional, a su vez, presentando un buen servicio a los usuarios que acuden a realizar sus diligencias de forma oportuna que por necesidad requiere la administración municipal en el desarrollo de las actividades a cargo, velando por la mejora continua en cada uno de sus procesos ofreciendo espacios libres, sanos y limpios a sus colaboradores para el cumplimiento de sus labores diarias.

Siendo así, es menester mencionar que el despacho del Secretario de Gobierno municipal ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento y adecuación de algunos espacios de la planta física en lo concerniente al servicio eléctrico de la alcaldía municipal de Villeta.

La administración municipal se ve avocada en esta ocasión por la necesidad de contratar el suministro de insumos eléctricos que le permita abastecer de manera adecuada y oportuna a la entidad para que realice el mantenimiento de las locaciones administrativas que lo requieran aún más cuando presenten fallas y/o cuando por su uso diario ya hayan cumplido su vida útil.

Por lo anterior y habiéndose hecho un análisis de los procedimientos de mantenimiento necesario y frecuentes que se pueden presentar la Alcaldía estima pertinente **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000287 del 12 de marzo de 2026.**

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
21.2.02.02.006.16.1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	**$ 49.000.000**
TOTAL, DISPONIBILIDAD			**$ 49.000.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial en valores unitarios y/o en valor total será rechazada.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO
26	2612	261216	Cables eléctricos y accesorios
39	3911	391118	Accesorios de iluminación
39	3912	391217	Ferretería eléctrica y suministros
39	3912	391222	Interruptores eléctricos y accesorios
39	3913	391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha técnica:

LISTADO MATERIAL ELÉCTRICO		
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	AMARRE PLASTICO 20x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE
2	AMARRE PLASTICO 30x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE
3	AMARRE PLASTICO 10x2.5mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE
4	BOMBILLO LED DE 30W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD
5	BOMBILLO LED DE 50W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD
6	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 15 AMP	UNIDAD
7	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	UNIDAD
8	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 30 AMP	UNIDAD
9	CANALETA PLASTICA 20Mm X 10Mm EMP02 ADHESIVA 2Mts	UNIDAD
10	CAJA ELECTRICA PVC 4X4 (2400)	UNIDAD
11	CAJA ELECTRICA PVC 2X4 (5800)	UNIDAD
12	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*15 AMP	CAJA
13	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	CAJA

14	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.15 NEGRA	UNIDAD
15	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.16 COLOR	UNIDAD
16	INTERRUPTOR MANUAL DOBLE PARA USO INTERIOR	UNIDAD
17	INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO PARA USO INTERIOR	UNIDAD
18	TOMA AEREA MONOFASICA DE CUACHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
19	CLAVIJA AEREA MONOFASICA DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
20	PANEL LED 18W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
21	PANEL LED 12W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
22	PANEL LED 18W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
23	PANEL LED 24 W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
24	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
25	PANEL LED 24W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
26	PANEL LED 9W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
27	CONECTOR RESORTE #12 ROJO AMARILLO X 100 UND	PAQUETE
28	CHAZO PLASTICO 1/4" X 1 1/2" PAQUETE POR 1.000	PAQUETE
29	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3*80 AMP	UNIDAD
30	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2*50 AMP	UNIDAD
31	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*50 AMP	UNIDAD
32	CONDUCTOR DE COBRE 12 AWG THHN/THWN-2.	ROLLO
33	CONDUCTOR DE COBRE ENCUCHETADO 2*12 AWG-CU 100 MTS	ROLLO
34	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*14AWG-CU	ROLLO
35	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*12 AWG-CU	ROLLO
36	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO TIERRA 15A USO INTERIOR	UNIDAD
37	TOMA DOBLE POLO TIERRA REGULADA 20A	UNIDAD
38	TORNILLO DRIWALL 1/4"	UNIDAD
39	SELLADOR SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD
40	CONECTOR RESORTE #10 GRIS AZUL X 100 UND	PAQUETE
41	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	JUEGO
42	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD
43	PINZA DE ELECTRICISTA DIELECTRICAS	UNIDAD
44	PINZA PELA CABLE AUTOMATICO	UNIDAD
45	TALADRO INALABRICO PERCUTOR 20A	UNIDAD
46	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2"	UNIDAD
47	PERTIGA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO 8 SECCIONES	UNIDAD
48	GUANTES DE VAQUETA DIELECTRICOS	UNIDAD
49	SUNCHADORA DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD
50	PONCHADORA HIDRÁULICA 6AWG A 600MCM 99315	UNIDAD

51	CASCO DIELECTRICO TIPO II CLASE E	UNIDAD
52	TALADRO INALAMBRICO PEQUEÑO DESTORNILLADOR 20A	UNIDAD
53	PROBADORES DE VOLTAJE	UNIDAD
54	SONDA NILON 1/8 x 15MT	UNIDAD
55	SONDA NILON 1/8 x 30MT	UNIDAD
56	CINTA METRICA 8m/26' LARGP x 1 "	UNIDAD
57	CIERRA COPA DE 1/2", 3/4", 1"	JUEGO
58	BROCAS PARA TUSTENO 5/8"	UNIDAD
59	BROCAS PARA HIERRO 5/8"	UNIDAD
60	LLAVE MARGARITA PARA CAJAS DE MEDIDOR	UNIDAD
61	LLAVES BRISTO INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO
62	LLAVE TORX INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO
63	LLAVES MIXTAS AISLADAS	JUEGO
64	MACHETE 22" CACHA NEGRA	UNIDAD
65	MARCOS DE SEGUETA	UNIDAD
66	HOJAS DE SEGUETAS	UNIDAD
67	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD
68	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 3/4"	UNIDAD
69	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1"	UNIDAD
70	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO AJUSTABLES LENTE CLARO	UNIDAD
71	CONDUCTOR DE COBRE 10 AWG THHN/THWN-2. LIBRE DE ALOGENO	ROLLO
72	PALANCA DIFERENCAL DE 12 KG	UNIDAD
73	ESCALERA DE EXTENCION EN FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS	UNIDAD

5.2. Condiciones técnicas:

- **Condiciones del producto:** Los bienes o productos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

  Así mismo, deben responder a las características técnicas especificadas en el numeral anterior de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

- **Calidad del producto:** El contratista debe garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito y/o verbal haga el supervisor del contrato.

- **Entrega:** Los bienes o productos se entregarán de forma parcial o total de acuerdo a la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.

- **Transporte:** El contratista/proveedor debe disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren la entrega en óptimas condiciones de calidad; los gastos del transporte y demás que ocurran con ocasión del cumplimiento de la entrega de los elementos correrán por parte del contratista.

- **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca en el almacén municipal, previa indicación del Supervisor del Contrato.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del mismo.

- **Control del suministro:** El proveedor-contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Tiempo de respuesta:** La entrega de los bienes solicitados debe realizarse en un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, luego de la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

- **Establecimiento dedicado a las actividades del objeto:** El proveedor-contratista deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la venta de elementos a fines al objeto de la presente Invitación, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Este lugar debe ser apto y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.

  Nota: El Establecimiento puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:

  - ✓ Para el caso de propio, se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio.
  - ✓ Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales del establecimiento.
  - ✓ Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario

dirigida al Municipio de Villeta, señalando la Invitación Publica para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del Establecimiento.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

Nota 1: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

No. PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CTO 207-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	$39.858.000,00	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S
CTO 193-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA VIG-2024	$36.400.000,00	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S

Fuente: Consulta en el SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA – SIA OBSERVA

6.2. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	No. PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE CHITA	MCH-MC-073 DE 2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS COMPONENTES ELECTRICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA FERREIRA, LA CALDERA, EL TUNAL, LLANO GRANDE Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA.	$ 38.148.000,00	HOME M Y N S.A.S
ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	MM-CAS-MC-060-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIÓNES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 37.319.200,00	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	INVITACIÓN No. DHMA-AG-IMC-041 DE 2024	"COMPRAVENTA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA",	$ 36.400.000,00	MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ DÍAZ
MUNICIPIO DE SOATA	MS-MC-045-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS ELECTRICOS PARA REPARACIONES POR AFECTACIONES A PREDIOS POR TEMPORADA DE LLUVIAS E INCENDIOS EN EL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACA	$ 23.968.967,5	ADRIAN CARDENAS MEDINA

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOP II

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

7.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan el servicio requerido por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros, bienes, obras y/o servicios.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada

de la adquisición.

C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.

D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.

E. Para el presente estudio de mercado se recibieron respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

No.	EMPRESA
1	CENTRAL DE ELECTRICOS SYS SAS
2	MAXIELECTRICOS MC
3	ELECTRICOS LUMINA LED SAS

F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio que necesita el proceso de contratación.

ANÁLISIS COTIZACIONES

FICHA TÉCNICA - LISTADO MATERIAL ELÉCTRICO			PRESUPUESTO OFICIAL			
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	AMARRE PLASTICO 20x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 12.000	$ 13.200	$ 13.596	$ 12.932
2	AMARRE PLASTICO 30x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 12.000	$ 13.200	$ 13.596	$ 12.932
3	AMARRE PLASTICO 10x2.5mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 6.000	$ 6.600	$ 6.798	$ 6.466
4	BOMBILLO LED DE 30W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD	$ 14.400	$ 15.840	$ 16.315	$ 15.518
5	BOMBILLO LED DE 50W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD	$ 23.000	$ 25.300	$ 26.059	$ 24.786
6	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 15 AMP	UNIDAD	$ 18.000	$ 19.800	$ 20.394	$ 19.398
7	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	UNIDAD	$ 18.000	$ 19.800	$ 20.394	$ 19.398
8	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 30 AMP	UNIDAD	$ 18.950	$ 20.845	$ 21.470	$ 20.422
9	CANALETA PLASTICA 20Mm X 10Mm EMP02 ADHESIVA 2Mts	UNIDAD	$ 60.100	$ 66.110	$ 68.093	$ 64.768
10	CAJA ELECTRICA PVC 4X4 (2400)	UNIDAD	$ 3.300	$ 3.630	$ 3.739	$ 3.556
11	CAJA ELECTRICA PVC 2X4 (5800)	UNIDAD	$ 2.000	$ 2.200	$ 2.266	$ 2.155
12	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*15 AMP	CAJA	$ 172.800	$ 190.080	$ 195.782	$ 186.221
13	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	CAJA	$ 216.000	$ 237.600	$ 244.728	$ 232.776
14	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.15 NEGRA	UNIDAD	$ 8.650	$ 9.515	$ 9.800	$ 9.322
15	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.16 COLOR	UNIDAD	$ 5.750	$ 6.325	$ 6.515	$ 6.197
16	INTERRUPTOR MANUAL DOBLE PARA USO INTERIOR	UNIDAD	$ 10.500	$ 11.550	$ 11.897	$ 11.316
17	INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO PARA USO INTERIOR	UNIDAD	$ 9.800	$ 10.780	$ 11.103	$ 10.561
18	TOMA AEREA MONOFASICA DE CUACHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 5.300	$ 5.830	$ 6.005	$ 5.712

19	CLAVIJA AEREA MONOFASICA DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	$4.600	$ 5.060	$ 5.212	$ 4.957
20	PANEL LED 18W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$11.500	$ 12.650	$ 13.030	$ 12.393
21	PANEL LED 12W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$11.900	$ 13.090	$ 13.483	$ 12.824
22	PANEL LED 18W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$19.200	$ 21.120	$ 21.754	$ 20.691
23	PANEL LED 24 W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$24.200	$ 26.620	$ 27.419	$ 26.080
24	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$12.400	$ 13.640	$ 14.049	$ 13.363
25	PANEL LED 24W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$19.950	$ 21.945	$ 22.603	$ 21.499
26	PANEL LED 9W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$9.000	**$ 9.900**	$ 10.197	$ 9.699
27	CONECTOR RESORTE #12 ROJO AMARILLO X 100 UND	PAQUETE	$168.000	**$ 184.800**	$ 190.344	$ 181.048
28	CHAZO PLASTICO 1/4" X 1 1/2" PAQUETE POR 1.000	PAQUETE	$36.000	**$ 39.600**	$ 40.788	$ 38.796
29	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3*80 AMP	UNIDAD	$131.000	**$ 144.100**	$ 148.423	$ 141.174
30	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2*50 AMP	UNIDAD	$46.000	**$ 50.600**	$ 52.118	$ 49.573
31	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*50 AMP	UNIDAD	$33.000	**$ 36.300**	$ 37.389	$ 35.563
32	CONDUCTOR DE COBRE 12 AWG THHN/THWN-2.	ROLLO	$247.000	**$ 271.700**	$ 279.851	$ 266.184
33	CONDUCTOR DE COBRE ENCUCHETADO 2*12 AWG-CU 100 MTS	ROLLO	$912.000	**$ 1.003.200**	$ 1.033.296	$ 982.832
34	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*14AWG-CU	ROLLO	$456.000	**$ 501.600**	$ 516.648	$ 491.416
35	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*12 AWG-CU	ROLLO	$696.000	**$ 765.600**	$ 788.568	$ 750.056
36	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO TIERRA 15A USO INTERIOR	UNIDAD	$9.350	**$ 10.285**	$ 10.594	$ 10.076
37	TOMA DOBLE POLO TIERRA REGULADA 20A	UNIDAD	$35.100	**$ 38.610**	$ 39.768	$ 37.826
38	TORNILLO DRIWALL 1/4"	UNIDAD	$98	**$ 108**	$ 111	$ 106
39	SELLADOR SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	$26.000	**$ 28.600**	$ 29.458	$ 28.019
40	CONECTOR RESORTE #10 GRIS AZUL X 100 UND	PAQUETE	$150.000	**$ 165.000**	$ 169.950	$ 161.650
41	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	JUEGO	$98.900	**$ 108.790**	$ 112.054	$ 106.581
42	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD	$52.000	**$ 57.200**	$ 58.916	$ 56.039
43	PINZA DE ELECTRICISTA DIELECTRICAS	UNIDAD	$23.000	**$ 25.300**	$ 26.059	$ 24.786
44	PINZA PELA CABLE AUTOMATICO	UNIDAD	$43.000	**$ 47.300**	$ 48.719	$ 46.340
45	TALADRO INALABRICO PERCUTOR 20A	UNIDAD	$460.200	**$ 506.220**	$ 521.407	$ 495.942
46	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2"	UNIDAD	$200.000	**$ 220.000**	$ 226.600	$ 215.533
47	PERTIGA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO 8 SECCIONES	UNIDAD	$2.430.000	**$ 2.673.000**	$ 2.753.190	$ 2.618.730
48	GUANTES DE VAQUETA DIELECTRICOS	UNIDAD	$62.100	**$ 68.310**	$ 70.359	$ 66.923
49	SUNCHADORA DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	$250.000	**$ 275.000**	$ 283.250	$ 269.417
50	PONCHADORA HIDRÁULICA 6AWG A 600MCM 99315	UNIDAD	$527.000	**$ 579.700**	$ 597.091	$ 567.930
51	CASCO DIELECTRICO TIPO II CLASE E	UNIDAD	$96.300	**$ 105.930**	$ 109.108	$ 103.779
52	TALADRO INALAMBRICO PEQUEÑO DESTORNILLADOR 20A	UNIDAD	$424.800	**$ 467.280**	$ 481.298	$ 457.793
53	PROBADORES DE VOLTAJE	UNIDAD	$139.400	**$ 153.340**	$ 157.940	$ 150.227
54	SONDA NILON 1/8 x 15MT	UNIDAD	$70.750	**$ 77.825**	$ 80.160	$ 76.245
55	SONDA NILON 1/8 x 30MT	UNIDAD	$112.000	**$ 123.200**	$ 126.896	$ 120.699

56	CINTA METRICA 8m/26' LARGP x 1 "	UNIDAD	$ 23.660	**$ 26.026**	$ 26.807	$ 25.498
57	CIERRA COPA DE 1/2", 3/4", 1"	JUEGO	$ 102.700	**$ 112.970**	$ 116.359	$ 110.676
58	BROCAS PARA TUSTENO 5/8"	UNIDAD	$ 27.600	**$ 30.360**	$ 31.271	$ 29.744
59	BROCAS PARA HIERRO 5/8"	UNIDAD	$ 67.950	**$ 74.745**	$ 76.987	$ 73.227
60	LLAVE MARGARITA PARA CAJAS DE MEDIDOR	UNIDAD	$ 112.100	**$ 123.310**	$ 127.009	$ 120.806
61	LLAVES BRISTO INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO	$ 21.850	**$ 24.035**	$ 24.756	$ 23.547
62	LLAVE TORX INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO	$ 72.800	**$ 80.080**	$ 82.482	$ 78.454
63	LLAVES MIXTAS AISLADAS	JUEGO	$ 83.000	**$ 91.300**	$ 94.039	$ 89.446
64	MACHETE 22" CACHA NEGRA	UNIDAD	$ 26.000	**$ 28.600**	$ 29.458	$ 28.019
65	MARCOS DE SEGUETA	UNIDAD	$ 24.150	**$ 26.565**	$ 27.362	$ 26.026
66	HOJAS DE SEGUETAS	UNIDAD	$ 4.850	**$ 5.335**	$ 5.495	$ 5.227
67	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD	$ 29.500	**$ 32.450**	$ 33.424	$ 31.791
68	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 3/4"	UNIDAD	$ 72.500	**$ 79.750**	$ 82.143	$ 78.131
69	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1"	UNIDAD	$ 99.800	**$ 109.780**	$ 113.073	$ 107.551
70	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO AJUSTABLES LENTE CLARO	UNIDAD	$ 27.000	**$ 29.700**	$ 30.591	$ 29.097
71	CONDUCTOR DE COBRE 10 AWG THHN/THWN-2. LIBRE DE ALOGENO	ROLLO	$ 460.000	**$ 506.000**	$ 521.180	$ 495.727
72	PALANCA DIFERENCAL DE 12 KG	UNIDAD	$ 1.032.000	**$ 1.135.200**	$ 1.169.256	$ 1.112.152
73	ESCALERA DE EXTENCION EN FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS	UNIDAD	$ 2.834.000	**$ 3.117.400**	$ 3.210.922	$ 3.054.107
		TOTAL	**$ 13.785.758**	**$ 15.164.334**	**$ 15.619.264**	**$ 14.856.452**

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO UNITARIO** del suministro cotizado asciende a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14´856.452) INCLUIDO IVA.**

Los anteriores valores incluyen el IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total de la presente Invitación Publica.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

7.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000287 del 12 de marzo de 2026.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** del suministro y/o servicio requerido.

- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO.

7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, el último del pago mensual o parcial equivalente al 10%, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 **y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro

Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del

artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
b) Realizar entregas parciales y/o total hasta agotar el presupuesto del contrato, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.
c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.
d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.
e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.
f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, en el almacén municipal previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en ópticas condiciones de calidad.

g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.
i) NO realizar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe.
j) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
k) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le acepte la propuesta se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** de la Invitación Pública en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

  El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias de la Invitación Publica, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

  En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la

mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** Así mismo, las personas naturales o jurídicas que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su actividad económica en el código 4752 – *"Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados"* el cual debe verse reflejada en el Rut y en el certificado de cámara de comercio y para las personas naturales en el certificado mercantil.

- **Establecimiento dedicado a las actividades objeto de presente estudio previo.**

  El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la venta de elementos a fines al alcance y objeto del presente estudio previo, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Este lugar debe ser apto y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.

  Nota: El Establecimiento puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así: Para el caso de propio, se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio; Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler. Y demás documentos legales del establecimiento.

  Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Villeta, señalando la Invitación Publica para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del Establecimiento.

- **Experiencia:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: mínimo 1 y máximo 2 contratos cuyo objeto sea el suministro de materiales eléctricos, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación,

el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.

- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo No. 03 - Propuesta económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. Debe tener en cuenta que los valores deben ser expresados en moneda legal colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ENTIDAD aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
g. La oferta deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
h. El valor consignado en el Anexo No. 03-Anexo Económico no puede ser distinto al

consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pl de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO

5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato

5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **un (1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta

admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del

contrato.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será que presente el **menor valor.**

21. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 27 de abril de 2026.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--
OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Evelyn Morales Vargas - Profesional Contratista SAG	EMV	27/04/2026
Proyectado por	Michael Harry Moreno Martínez – Abogada Contratación	MHMM	27/04/2026
Revisado por	Ricson David Cárdenas – RC ASESORES CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S	RC	27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			